



CERTIFICACIÓN NÚMERO 24-30

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el martes, 16 de abril de 2024, este organismo **RECIBIÓ** el Informe del Comité de Ley y Reglamento relacionado con la implantación del lenguaje inclusivo en el Senado Académico.

El informe se hace formar parte de la certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en Mayagüez, Puerto Rico.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure
Secretaria



bvm

Se deja pendiente hasta abril 2024 ya que, el Reglamento del SA (Certificación 17-59) establece en el Artículo 37.1 que, informes de enmienda se presentan en la reunión del Senado del mes de abril.

Comité de Ley y Reglamento

CNM
23/mayo/2023

11 de mayo de 2023

Maribel Acosta Lugo

Maribel Acosta Lugo
Presidenta, Comité de Ley y Reglamento

Se lleva a votación el punto #1 obteniendo 24 votos a favor y 11 votos en contra; no procede la enmienda debido a que, no logró la mayoría absoluta de los miembros del Senado para la aprobación según lo requiere el reglamento. Dado lo anterior, solamente se procede a recibir el presente informe.

CNM
16/mayo/2024

Certificación Número 24-30

CNM
16/mayo/2024

RE: Uso de lenguaje inclusivo

1. Evaluación de la implantación del lenguaje inclusivo en el Senado Académico que contemple, además, “la implantación del lenguaje de señas y otros tipos de comunicación que incluya a diferentes poblaciones y que se presenten datos o estudios del efecto que tiene el uso de lenguajes culturales más neutrales.”

- a. Luego de considerar y evaluar la solicitud, el Comité de Ley y Reglamento propone que se sustituya el Artículo 5 del Reglamento del Senado Académico por el Artículo 4 de la Junta Administrativa, enmendado:

| Vigente | Propuesto |
|--|---|
| En este Reglamento, la terminación de palabras o artículos en femenino o masculino aplicará a ambos géneros sin distinción alguna. | Siguiendo las convenciones gramaticales del español, en este documento se utiliza el género gramatical por defecto sin presunción o referencia a sexo biológico o identidad personal. |

- b. El punto de la implantación del lenguaje de señas ya ha sido atendido e incorporado por este Senado.
- c. El asunto del “uso de lenguajes culturales más neutrales” parece resultar de una yuxtaposición equívoca de conceptos, por lo que necesitaría ser aclarado para poder entender a qué se refiere y qué se solicita con exactitud.